



**Capítulo I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso y la práctica deportiva y recreativa de las instalaciones de Bádminton en este Centro Deportivo, y sus disposiciones regirán para todas aquellas personas que hagan uso del área referida.

**Artículo 2.-** Para los fines del presente Reglamento se entenderá como:

I. **Deportivo**, al Centro Deportivo Chapultepec, A.C.

II. **Administración**, a las autoridades del Deportivo.

III. **Profesorado**, a los encargados de impartir las clases y de dirigir los entrenamientos de los equipos representativos del Deportivo.

IV. **Responsables de Canchas**, a los encargados de coordinar las actividades en el Gimnasio, así como de vigilar el debido cumplimiento del presente Reglamento.

V. **Usuario**, a la persona que haga uso de las canchas.

**Artículo 3.-** Por bienestar propio y de los demás, se solicita una presentación personal limpia e higiénica.

**Artículo 4.-** Respetar a los usuarios que se encuentren jugando.

**Artículo 5.-** El consumo de bebidas sólo podrá llevarse a cabo mediante el uso de termos o botellas de plástico con tapa, debiendo depositar los envases vacíos en los contenedores de basura. En caso de que se derrame el contenido de uno de los envases, deberá limpiarlo de inmediato.

**Artículo 6.-** Los espectadores deberán ocupar los lugares especialmente designados para ellos.

**Artículo 7.-** El Deportivo no se hará responsable de los objetos extraviados u olvidados dentro de las Canchas.

**Artículo 8.-** Informar al Profesor o, en su caso, a la Administración acerca del uso indebido de las instalaciones; el comportamiento inadecuado de los jugadores y espectadores, así como de los problemas que detecten en el estado físico y en el funcionamiento de las Canchas.



**Artículo 9.-** Los usuarios deberán abstenerse de reprender directamente a otro usuario por la inobservancia a lo previsto en este Reglamento, debiendo proceder conforme a lo que se señala en el Artículo inmediato anterior.

## **Capítulo II De las Prendas de Vestir**

**Artículo 10.-** Para hacer uso de las canchas de Bádminton, los jugadores deberán portar el equipo siguiente:

- I. Sólo se permitirá el uso de tenis que, a juicio de la Administración, no manchen o deterioren la duela. También se deberán utilizar calcetas.
- II. El uniforme de varones se compondrá de short y playera blanca con cuello tipo polo, pudiendo contar estas prendas con vivos de otro color.
- III. El uniforme de mujeres estará formado de falda o short y playera con cuello tipo polo o, en su caso, vestido de una sola pieza, ambos en color blanco, pudiendo portar vivos de otros colores.
- IV. El uso de pants y sudaderas solamente se permitirán durante el periodo de calentamiento o cuando la temperatura bajara a niveles que requieran de ropa más abrigada.

## **Capítulo III De la Asignación y Horario de las Canchas**

**Artículo 11.-** El apartado de Canchas será facultad exclusiva de la Administración, por lo que los usuarios deberán abstenerse de ello.

**Artículo 12.-** El horario de uso de las canchas será de las 6:30 a las 20:00 horas de lunes a viernes y, de 6:30 a 19:00 horas, los sábados, domingos y días festivos.

**Artículo 13.-** El horario podrá modificarse en caso de realizarse torneos, clínicas o entrenamientos especiales programados por el Deportivo.

## **Capítulo IV De las Modalidades de los Juegos**

**Artículo 14.-** Los juegos de singles o dobles se jugarán de acuerdo a las siguientes especificaciones:



- I. Juegos de singles.- De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas y los días sábados, domingos y festivos de las 7:00 a las 10:00 horas, y de las 15:00 horas en adelante o cuando hayan canchas desocupadas.
- II. Juegos de dobles.- De lunes a domingo y días festivos, en cualquier turno.
- III. Una pareja no podrá jugar más de 2 partidos consecutivos, si hay una o más parejas retando.
- IV. No se podrá retar en dos canchas simultáneamente.
- V. Cada jugador o pareja deberá presentar un gallo en buen estado para poder jugar.

### **Capítulo V De los Torneos y Eventos Especiales**

**Artículo 15.-** El Deportivo notificará a los usuarios, con la oportuna anticipación y por los conductos establecidos, la celebración de torneos, intercambios deportivos, entrenamiento de equipos representativos, cuya realización requiera disponer de las canchas.

**Artículo 16.-** La celebración de los torneos señalados en el artículo inmediato anterior tendrá como objetivo, entre otros, integrar equipos representativos del Deportivo, para participar en torneos de diferentes niveles, tanto nacionales, como internacionales.

### **Capítulo VI De las Obligaciones de los Integrantes de Equipos Representativos**

**Artículo 17.-** Los usuarios integrantes de los referidos equipos, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Estar afiliados ante la Asociación de Bádminton del Distrito Federal y la Federación Mexicana de Bádminton.
- II. Respetar la decisión del entrenador al momento de elaborar la lista de los jugadores que representen al Deportivo.
- III. Asistir a los partidos y eventos programados por su equipo, independientemente de su participación, debiendo dar aviso oportuno al entrenador de su equipo, en caso de no poder asistir.
- IV. Ajustarse al número de invitados que establezca el Comité Organizador.



- V. Abstenerse de participar en cualquier torneo o juego, si no se encuentra en el registro oficial del evento, ya que de hacerlo, genera la descalificación del equipo representativo del Deportivo.
- VI. Participar en los convivios que se realicen cuando sea anfitrión el Deportivo, mediante su presencia física y el pago oportuno de la aportación económica respectiva.

### **Capítulo VII De las Obligaciones de los Responsables de Canchas**

**Artículo 18.-** Las personas responsables deberán observar las siguientes disposiciones:

- I. Exhibir en todo momento una actitud honorable y de respeto hacia las autoridades, profesorado, compañeros de trabajo y usuarios.
- II. Resguardar el buen funcionamiento del gimnasio, vigilando el cumplimiento del Reglamento por parte de los usuarios.
- III. Mantener las instalaciones en orden.
- IV. Acatar en todo momento las disposiciones de la Administración, así como atender a las indicaciones directas del profesorado en turno.
- V. Elaborar un reporte de incidencias, anotando los desperfectos de las instalaciones, así como de cualquier otro problema surgido en su jornada laboral.
- VI. Auxiliar al profesorado en los torneos y eventos deportivos.

### **Capítulo VIII De las Clases**

**Artículo 19.-** Las clases de Bádminton se apegarán a las siguientes disposiciones:

- I. Los horarios serán programados por el área de Fomento Deportivo. La periodicidad será trimestral, dando inicio en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre.
- II. Los alumnos solamente podrán inscribirse durante dos trimestres en el mismo nivel.



- III. El cupo máximo en cada horario será de 20 alumnos por profesor, salvo que este último autorice un número mayor.
- IV. La duración será de hora y media. El alumno que se presente 10 minutos después de la hora de inicio, perderá el derecho a participar en la misma.
- V. El alumno que acumule tres faltas injustificadas dentro del trimestre, será dado de baja y deberá esperar que transcurra un trimestre para volver a solicitar su inscripción.
- VI. El área de Fomento Deportivo suspenderá las clases cuando las canchas se destinen a eventos especiales o torneos, así como en los días festivos marcados por la Administración.

**Artículo 20.-** Los usuarios interesados en asistir a las clases a que se refiere este Capítulo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Acudir al área de Fomento Deportivo a requisitar la ficha correspondiente para registrarse en el horario de su preferencia, debiendo optar por un solo horario.
- II. Entregar en el área citada en la fracción inmediata anterior, un tubo de gallos de Bádminton nuevos, marca yonex ó black knight de plástico.
- III. Presentar su ficha autorizada en la cancha y en el horario elegido, vistiendo el uniforme reglamentario y portando una raqueta de Bádminton propia.

### **Capítulo IX De las Obligaciones de los Profesores**

**Artículo 21.-** Los profesores deberán observar las siguientes disposiciones:

- I. Entregar sus horarios de clases a la oficina de Fomento Deportivo, que será la única responsable de exhibirlos en el área de avisos establecidos por el Deportivo para tal efecto.
- II. Fungir como árbitros, capitanes o entrenadores en los eventos organizados por el Deportivo.
- III. Apoyar al Deportivo en la promoción de estas disciplinas, de acuerdo con los programas que se establezcan para tal fin.

**Artículo 22.-** Los Profesores responsables de los equipos representativos de Bádminton del Deportivo deberán observar las siguientes disposiciones en los torneos:



- I. Tramitar el pago de la inscripción del equipo en la Asociación de Bádminton del Distrito Federal.
- II. Asistir a los sorteos, tratándose de torneos o intercambios deportivos.
- III. Informar por escrito a la Gerencia Deportiva y Sociocultural sobre el calendario de juegos, con el fin de reservar oportunamente las canchas.
- IV. Avisar a los jugadores, cada semana, del lugar en donde se llevarán a cabo los juegos.
- V. Requerir a la Gerencia Deportiva y Sociocultural, con dos días de anticipación a la celebración de los encuentros a realizarse, la elaboración del memorándum dirigido al área de Servicios para que mantengan las canchas en condiciones óptimas.
- VI. Entregar a cada jugador una copia del programa de partidos del torneo correspondiente.
- VII. Elaborar las listas de los equipos representativos en los diferentes torneos.

### **Capítulo X De las Prohibiciones**

**Artículo 23.-** Los usuarios deberán abstenerse de lo siguiente:

- I. Cruzar apuestas.*
- II. Untar brea o cualquier otra sustancia en los tenis.*
- III. Introducir y consumir alimentos y bebidas.*
- IV. Hacer uso de las canchas para la realización de actividades distintas a la práctica del Bádminton.*
- V. Impartir clases o asesorías particulares, sin autorización previa de la Administración.*
- VI. Fumar, escupir en el suelo o paredes. Si requiere hacer esto último deberá dirigirse a los sanitarios.*
- VII. Tirar basura, en lugares distintos a los contenedores de basura ubicados en esta Área.*



*VIII. Retrasar deliberadamente el inicio o la terminación de un partido, ya sea como jugador activo o como jugador en espera.*

*IX. Permanecer en el interior de este Gimnasio, sin estar jugando.*

*X. Realizar actos agresivos o violentos que alteren el orden, emplear palabras altisonantes o señas obscenas e incurrir en faltas de respeto o decoro contra los demás jugadores, árbitros, autoridades del Deportivo, público en general o las instalaciones.*

### **Capítulo XI Transitorios**

**Artículo Primero.-** La Administración, el Profesorado y los responsables del Gimnasio, tendrán la facultad de impedir el acceso o solicitar la salida de las mismas de cualquier persona que no cumpla con las disposiciones previstas en este Reglamento.

**Artículo Segundo.-** La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponderá a la Administración y al Profesorado.

**Artículo Tercero.-** Las situaciones no previstas en el presente Ordenamiento, serán resueltas por la Administración.

**Atentamente  
La Dirección General**